ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
ALCALDIA

INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO.

DECRETO N° ..2472..-

REQUINOA, 05 NOV 2021

VISTOS:

El MEMO N°66 de fecha 28/07/2021; la Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, a través del MEMO N°66 de fecha 28 de julio de 2021, el Sr. Alcalde de la comuna de Requínoa, ordena instruir proceso sumarial para esclarecer y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan, en relación a la inexistencia de un control de inventario, de herramientas y maquinarias de propiedad de la Municipalidad.

- Que la denuncia de los hechos, fue de parte de la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Fany Núñez.

- Que, existe necesidad de establecer las responsabilidades funcionarias en los hechos denunciados, a través de un Sumario Administrativo, en razón de que son recursos fiscales los que están comprometidos.

- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.

- Que se llevó a cabo una investigación sumaria por doña Mariela Bermudez Quezada, fiscal que en su parte medular señala que los hechos revisten una mayor gravedad, lo que hace necesario establecer eventuales responsabilidades administrativas.

- Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar el siguiente:

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO, destinado a esclarecer los hechos denunciados y determinar las eventuales causas, circunstancias y la responsabilidad administrativa que proceda, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como fiscal a la Srta. Mariela Bermudez Quezada, Directora de Obras de la Municipalidad, Grado 7, calidad directivo, quien dispondrá del plazo legal correspondiente para investigar los hechos denunciados.

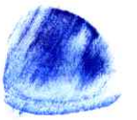

III.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto a la fiscal designada.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

V° B° UNIDAD DE CONTROL

WVM/CMAB/MBQ/cab.-

DISTRIBUCION:

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes.